

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2022-4260 *Convenio de Colaboración entre la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, SA, y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria para el desarrollo y ejecución de un proyecto común de promoción de la internacionalización del empresariado cántabro.*

De conformidad con lo dispuesto el CAPÍTULO V, De los convenios, art. 163. 3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, SA, Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO COMÚN DE PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL EMPRESARIADO CÁNTABRO".

Santander, 30 de mayo de 2022.

El consejero delegado,
Rafael Pérez Tezanos.

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO COMÚN DE PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL EMPRESARIADO CÁNTABRO

En Santander, a 10 de mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, **DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, Santander y provisto de D.N.I. número...

Y de otra parte **DON MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO**, mayor de edad, con domicilio profesional en Santander (Cantabria), con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Pedro Velarde, 5 y provisto de D.N.I. número...

INTERVIENEN

DON FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, en nombre y representación de SODERCAN, S.A., con C.I.F. A-39044557 y domicilio social en Santander (Cantabria), Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, calle Isabel Torres, 1, C.P. 39011. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de Santander don José Antonio Olascoaga Goitia el día 15 de diciembre de 1.984, bajo el número 2.646 de su Protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 296, Libro 161, folio 50, hoja 1.751. Resulta facultado para este acto en virtud de nombramiento como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad con las facultades conferidas por Consejo de Administración de 19 de febrero de 2021, según escritura otorgada el día 3 de marzo de 2021, ante el Notario Don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 547 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 1171, Folio 102, Hoja S-2574, inscripción 105, y ampliadas dichas facultades según escritura otorgada el día 13 de mayo de 2021, ante el Notario Don Iñigo Girón Sierra, bajo el número 1234 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, al Tomo 1171, Folio 103, Hoja S-2574, inscripción 106.

DON MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO, en nombre y representación de la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA, en adelante la CÁMARA, con domicilio en Santander (Cantabria), Plaza de Pedro Velarde, 5 y CIF Q-3973001-E, constituida el 23 de septiembre de 1886, con arreglo a las disposiciones del Real Decreto de 9 de abril de 1886.

Actúa en su calidad de PRESIDENTE; en virtud de la elección celebrada en Sesión Plenaria el 26 de marzo de 2019, cargo que ostenta en la actualidad y que le habilita, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en representación de la citada Corporación.

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



Ambos se reconocen capacidad y legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, cuya actividad se rige por Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Entre las actividades encomendadas en el artículo 22 de dicha Ley está la de elaborar y ejecutar, de acuerdo con el Ministerio de Economía y Competitividad, un Plan Cameral de Internacionalización con periodicidad anual.

Segundo

Que SODERCAN es una Sociedad Pública adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, cuyo objeto social es el desarrollo económico y social de la Región y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria, siendo, por tanto, sus fines esenciales entre otros: impulsar el crecimiento, proyección y creación de empresas en Cantabria; atraer inversiones hacia el ámbito industrial de la región; asesorar de forma integral a empresas y emprendedores; centralizar trámites y gestiones, en nombre de las empresas ante las distintas administraciones regionales así como canalizar ayudas regionales, estatales y comunitarias a través de diversos programas de emprendimiento, Internacionalización e I+D+i.

Tercero

Que SODERCAN es la entidad del Gobierno de Cantabria que a través del Área de Prospección de Nuevos mercados e Internacionalización tiene entre sus funciones el fomento de la internacionalización de las empresas de Cantabria impulsando su crecimiento, proyección, apertura e implantación internacional, para que puedan promover y contribuir activamente en la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial y desarrolle la innovación y la mejora competitiva.

Asimismo, a través de la "Enterprise Europe Network" red de información europea a empresas, de la que la Cámara es también socia, SODERCAN facilita a las empresas de Cantabria el acceso a las oportunidades de financiación y cooperación comercial y tecnológica que existen en Europa, así como asesoramiento y apoyo a lo largo de todo el proceso.

La complementariedad de ambas instituciones en el ámbito internacional y/o europeo permite que todas las acciones de promoción internacional estén coordinadas a nivel regional y esto beneficiará al conjunto del empresariado cántabro y favorecerá la mejora cualitativa y cuantitativa de las actividades de Promoción Exterior en Cantabria, objetivos ambos de carácter estratégico para SODERCAN.

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



Cuarto

Que las Cámaras tienen asignadas funciones dirigidas a promover la adquisición en el exterior de bienes y servicios producidos en España y deberán enmarcarse en las siguientes orientaciones y directrices generales:

1. Las actuaciones deberán tener coherencia con las incluidas en el vigente Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española y en el Plan Estratégico de ICEX.
2. Las actividades se realizarán a lo largo del año 2022, sin perjuicio de que en sucesivos años se continúe con la ejecución cada año del Plan de Actuación correspondiente.
3. Las actuaciones podrán ser de información, formación o promoción comercial. En todas ellas se promoverá la coordinación y colaboración con el ICEX a través de la red de Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, y de Oficinas económicas y Comerciales de la Secretaría de Estado de Comercio. Las actividades de promoción podrán incluir, entre otras, misiones comerciales directas o inversas (sectoriales o multisectoriales), participación en ferias internacionales o actividades de iniciación a la internacionalización.
4. Las propuestas de actividades de las Cámaras deberán ser consistentes con los eventuales planes de internacionalización regionales que hubieran sido definidos por las Comunidades Autónomas como sus Administraciones tutelantes.

Quinto

Que, en base a lo anteriormente expuesto y habiendo solicitado la CÁMARA su participación en el desarrollo del plan de Internacionalización, del cual es responsable SODERCAN, como entidad del Gobierno de Cantabria encargada del desarrollo de la *Internacionalización* regional a través de su Plan de Actuaciones, ambas entidades tienen interés en colaborar para el desarrollo y ejecución de actuaciones con el objetivo común de promover la internacionalización de las empresas cántabras. Dadas las sinergias existentes y en aras de dicho desarrollo, utilizando los recursos públicos de la manera más eficiente posible, conviene la celebración de este Convenio de Colaboración, que se regulará en virtud de lo establecido en las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA. - Objeto

El presente Convenio tiene como objeto regular la colaboración entre SODERCAN y la CÁMARA en el desarrollo y ejecución de un proyecto común de promoción de la internacionalización del empresariado cántabro, que se llevará a cabo mediante la implementación de las acciones contenidas en el Plan de Actuaciones de Sodercan para el 2022 aprobados por Consejo de Administración de fecha 29 de diciembre de 2021, complementando las actuaciones a realizar por ambas instituciones en consonancia con lo que la Cámara de España define como necesaria colaboración con los planes de internacionalización regionales definidos por las CCAA, de cuyo desarrollo en Cantabria es competente SODERCAN.

Esta colaboración se concretará en el año 2022 en las siguientes actuaciones:

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



ACCIONES DE PROMOCION INTERNACIONAL

(A) MISIONES COMERCIALES PRESENCIALES Y/O VIRTUALES

Las Misiones Comerciales son expediciones colectivas de empresarios cántabros a uno o varios países en los que la Cámara organiza una agenda de reuniones personalizada, con el objetivo de encontrar importadores, agentes o distribuidores de productos o servicios.

Está fijada la realización de 5 Misiones en 2022 a los siguientes mercados: **Corea, EEUU, Israel, Perú/Chile y Canadá**. Para la selección de los citados Mercados estratégicos definidos por SODERCAN, se parte de un análisis de datos de exportaciones que constatan que Cantabria mantiene una excesiva cuota de concentración en países europeos, cinco puntos porcentuales por encima de la media española, mientras que se prevé que el 90% del crecimiento mundial se originará, en su mayoría, en los denominados “nuevos países emergentes”. Así mismo, se realiza una encuesta entre las empresas para la selección de aquellos mercados de interés. El formato de las mismas será en principio virtual, no descartándose alguna acción mixta o presencial a final de año si el progreso de la pandemia y la vacunación lo permitiera.

El promedio de empresas asistentes a una Misión se estipula en 8. No obstante, el número mínimo de empresas cántabras para la organización de una acción concreta, en el caso de que sean menos de 8, podrá acordarse por ambas partes, reunidas en Comisión de Seguimiento. En cualquier caso, no se realizarán Misiones presenciales con menos de 5 empresas inscritas. Asimismo, y aunque están prefijados los destinos, previo acuerdo de las partes, se podrán incluir otros países, o sustituir alguno de los indicados. Para la elaboración de las agendas comerciales se colaborará tanto con las Oficinas de Comercio Exterior de las Embajadas, organismos de promoción, Cámaras Oficiales o empresas privadas.

El objetivo de la colaboración es el incremento del número de empresas cántabras participantes en Misiones Comerciales y la apertura de nuevos mercados para nuestras empresas, trabajando con un enfoque sectorial que permita una adecuada organización de las misiones, garantizando un mayor impacto y éxito de las mismas.

(B) VISITAS A FERIAS COMERCIALES

Una de las mejores formas para iniciar la expansión internacional de una PYME es participando en ferias comerciales, ya que estas ofrecen oportunidades de promoción que pueden ayudarlas a posicionarse dentro del sector al que pertenecen.

Para el año 2022 está prevista la realización de una visita de empresas cántabras a la **Feria SIAL (Paris)** dirigida al sector Agroalimentario.

La celebración de esta acción queda sujeta al avance de la pandemia y la vacunación en España y en el país donde se celebre la feria, siendo susceptible de ser sustituida por otra misión comercial o acción similar.

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108

**(C) ENCUESTO DE COMPRADORES**

El objetivo es facilitar a las empresas cántabras la captación de nuevos proveedores y/o clientes de nuevos mercados sin tener que desplazarse a varios países, trabajando con un enfoque sectorial que permita una adecuada organización.

Un encuentro de compradores es un evento que reúne durante una o más jornadas a representantes de empresas interesadas en ampliar, fortalecer y diversificar su red de clientes y proveedores. Durante el Encuentro se congregan empresas para realizar reuniones individuales de negocios, con el fin de demandar y ofertar bienes y/o servicios. Como novedad, y en línea con los acontecimientos del conflicto bélico Ucrania-Rusia, se pretende adaptar el encuentro no sólo a la búsqueda de clientes, sino también a la búsqueda de nuevos proveedores y mercados de materias primas, que puedan atender y compensar la demanda de suministros afectados. Durante este evento las empresas proveedoras pueden acceder a un grupo de empresas compradoras. Las empresas participantes sostendrán reuniones individuales que le permitirán encontrar potenciales proveedores y/o clientes.

(D) JORNADAS PAIS Y OTROS TEMAS DE INTERÉS PARA EMPRESAS EXPORTADORAS.

La CÁMARA y SODERCAN colaborarán en la organización de jornadas país sobre mercados a los que se vaya a acudir en Misión comercial y sobre nuevos mercados objetivo (se realizarán conjuntamente un mínimo de 6 sesiones informativas con empresas).

(E) BOLETIN DE INFORMACION DE INTERES

Boletín on-line con formato sencillo y práctico, que recoja información de su interés para las empresas de la región: desde las subvenciones en vigor a los cursos y programas formativos, además de las convocatorias de jornadas, seminarios y acciones de promoción exterior, programas europeos, etc. La Cámara reunirá los contenidos y la información de interés y realizará la maquetación de las mismas.

El envío será de 15 boletines al año, teniendo una periodicidad aproximada de uno cada 3 semanas.

(F) PLAN DE SUBCONTRATACION INDUSTRIAL

Son empresas subcontratistas aquellas que fabrican partes o componentes de acuerdo con especificaciones técnicas de sus clientes y que unidas a otras partes o componentes elaborados por otras empresas subcontratistas forman un producto completo.

Las empresas subcontratistas son en su mayor parte empresas del sector metalmecánico; forjas, fundiciones, talleres mecánicos, soldadura etc., trabajan en su mayoría en los sectores de automoción, electrodomésticos y bienes de equipo. La vía para su internacionalización es mostrar su "capacidad de hacer" a las empresas "contratistas" y esto se hace fundamentalmente en las ferias de subcontratación a donde acuden estas empresas en busca de proveedores. La Cámara a través de la RED CAMERAL, está presente en 8 ferias en Europa; entre otras, MIDEST, Grand Ouest y Siane en Francia, Hannover y Feria Médica-Compamed en Alemania, Alihankinta en Finlandia, Elmia en Suecia, MetalMadrid en España y otras, en Encuentros Europeos con compradores de grandes empresas, y demandas recibidas directamente de grandes empresas contratistas.

CVE-2022-4260



Objetivos:

- Facilitar la participación de empresas cántabras en las mismas.
- Captar oportunidades de negocios de subcontratación de empresas contratistas (300 en 2019, 50 en 2020, 260 en 2021) que se distribuyen entre las empresas del territorio de las Cámaras (a 250 empresas en Cantabria)

Acciones a realizar por la Cámara en este apartado:

- 20 envíos de circular con logos de Cámara y Sodercan a 250 empresas de Cantabria informando de la presencia de la Cámara con apoyo de Sodercan en la Feria X, encuentro de comprador o contacto directo con empresa contratistas. (CÁMARA)
- 8 envíos de circular con logos de Cámara y Sodercan a 250 empresas de Cantabria difundiendo las oportunidades de negocio de subcontratación recogidas en las ferias. (CÁMARA)

(G) APOYO AL DISEÑO DEL PLAN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL 2023

La Cámara colaborará en la definición del Plan, analizando más de 50 países y seleccionando mercados estratégicos, ferias y misiones de interés para las empresas de Cantabria.

Este plan irá apoyado por la elaboración de una encuesta entre las empresas de Cantabria participantes en las acciones de los últimos 3 años.

Con la siguiente distribución presupuestaria por líneas:

(A) MISIONES COMERCIALES: 44.195 €

(B) FERIAS COMERCIALES: 7.555 €

(C) ENCUENTRO DE COMPRADORES: 15.750 €

(D) JORNADAS PAÍS: 4.500 €

(E) BOLETÍN DE INFORMACIÓN: 5.000 €

(F) PLAN DE SUBCONTRATACIÓN INDUSTRIAL: 8.000 €

(G) PLAN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL 2023: 5.000 €

SEGUNDA. – Compromisos de las partes

La **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CANTABRIA** como aportación al proyecto común de internacionalización llevará a cabo las siguientes acciones concretas que han sido descritas en CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio:

- Difusión de cada una de las actuaciones a través de la Web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



- En MISIONES COMERCIALES:

1. Selección de empresas que realmente cuenten con posibilidades de negocio e interés en el mercado objetivo: *matching* entre empresas de Cantabria y oportunidades de negocio en los países objetivo.
2. Organización jornadas previas país, selección de ponentes y difusión y pago en su caso de formadores.
3. Borrador de la convocatoria de la Misión comercial.
4. Logística del viaje.
5. Contratación, pago y seguimiento agendas comerciales de las empresas.
6. Encuestas de satisfacción, informes finales, etc.
7. Captación de empresas mediante los medios que considere.
8. Viajes de acompañamiento a las empresas, resolución de dudas durante el viaje, etc. Pago de gastos comunes durante la misión comercial (desplazamientos comunes, etc.)
9. Memoria final y encuestas de seguimiento.

- En FERIAS INTERNACIONALES/ENCUENTRO DE COMPRADORES:

1. Borrador de la convocatoria de la feria/encuentro de compradores.
2. Logística del viaje, en su caso.
3. Seguimiento de las agendas comerciales de las empresas, en su caso.
4. Tramitación de entrada e inscripción a la Feria de todos los asistentes.
5. Encuestas de satisfacción, informes finales, etc.
6. Captación de empresas mediante los medios que considere.
7. Viajes de acompañamiento a las empresas, resolución de dudas durante el viaje, etc. Pago de gastos comunes durante la misión comercial (desplazamientos comunes, etc)
8. Contratación y pago de agendas y seguimiento de las mismas, si procede.
9. Memoria final y encuestas de seguimiento.

- En JORNADAS PAIS:

1. Selección de posibles ponentes y empresas asistentes.
2. Identificación de nuevos mercados.
3. Difusión de la jornada.
4. Co-Organización y logística.
5. Informe Final jornadas.

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



- En SUBCONTRATACION:
 1. Estudio, valoración y selección de las mejores ferias europeas para recoger oportunidades de negocio.
 2. Reunión de contenidos, maquetación y difusión de las oportunidades de negocios.
 3. Búsqueda y valoración de los mejores eventos (ferias, encuentros de compradores, encuentros de cooperación B2B, etc.) del sector de la subcontratación.
 4. Reunión de contenidos, maquetación y difusión de los eventos seleccionados.
- En el BOLETIN:
 1. Selección de temáticas.
 2. Contenidos.
 3. Difusión y envío.
- En el PLAN DE ACTUACIONES:
 1. Elaboración de una encuesta entre las empresas de Cantabria participantes en las acciones de los últimos 3 años.
 2. Selección y análisis de mercados (Análisis exportaciones, Plan Cameral, Icex, etc.)
 3. Presentación de posibles misiones y visitas a Ferias.
 4. Entrega de informe final.

Por su parte **SODERCAN**, se compromete a realizar una aportación económica al proyecto común de promoción de la Internacionalización del empresariado cántabro, de hasta noventa mil Euros (90.000- €), destinados a la financiación de las ACCIONES previstas en el presente Convenio.

Así mismo, como aportación al proyecto común de internacionalización llevará a cabo las siguientes acciones:

- Decisión sobre los mercados estratégicos y contacto inicial con las Oficinas comerciales o entidades que desarrollen las agendas.
- Difusión de cada una de las actuaciones a través de la Web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles.
- Selección final de empresas participantes en las misiones/ferias y encuentros.
- Publicación en las ordenes de ayuda de Sodercan de una línea para la subvención de gastos de viaje y traducción de las empresas participantes en las Misiones y Ferias.
- Selección de ponentes jornadas y talleres.
- Redacción convocatoria final de difusión de misiones y ferias y actuaciones del convenio.

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



El importe máximo será desembolsado siempre y cuando se ejecuten las acciones previstas y aprobadas por la Comisión de Seguimiento del citado Convenio. **No podrán utilizarse dichos fondos en gastos de distinta naturaleza y finalidad, asimismo, no se admiten modificaciones presupuestarias entre líneas.**

La CÁMARA se compromete a difundir todas las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio a través de su página web, redes sociales y demás medios de publicidad disponibles, haciendo constar expresamente la colaboración de SODERCAN

TERCERA. -Financiación

SODERCAN participará en el proyecto común de promoción de la Internacionalización del empresariado cántabro con una aportación máxima de NOVENTA MIL EUROS (90.000.-€), distribuidos de la forma siguiente:

A la firma del presente Convenio SODERCAN participará con una aportación máxima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€) destinados a desarrollar las primeras acciones previstas en el Plan de Actuaciones 2022.

El resto de las aportaciones de SODERCAN, hasta la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€) se abonará al finalizar las actuaciones y siempre que se hayan ejecutado y justificado las acciones incluidas dentro de este convenio, en su caso.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta ES41 0128 0382 1701 0444 0123 del Banco BANKINTER, de la que es titular la CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE CANTABRIA.

CUARTA. - Coordinación y supervisión

Para la coordinación y supervisión de este Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de SODERCAN y dos representantes de la CÁMARA:

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento y supervisión de las actividades previstas, manteniendo para ello un diálogo constante y fluido.
- Acordar las acciones de promoción internacional a realizar (hasta un máximo de 8: ferias, encuentros y misiones)
- Acordar la realización de una misión/visita a Ferias en los casos en que no se alcance el promedio de 8 empresas cántabras por misión, fijado en la cláusula primera del presente Convenio.
- Aprobar los costes internos por acción según la propuesta de acción
- Determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- Aprobar cambios en el contenido de las líneas de trabajo o actuaciones a desarrollar, siempre y cuando se mantenga el objeto y finalidad del convenio y la ejecución de las siete líneas de actuación y sin que, en ningún caso, se aumente la aportación financiera destinada al mismo.

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



- Aprobar cambios de mercado destino de las acciones previstas en el citado convenio.
- Calcular el importe de la justificación final y las aportaciones de ambas entidades teniendo en cuenta el número final de empresas asistentes y las acciones de promoción finalmente realizadas.
- Cualquier otra que la Comisión decida con relación al presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez por trimestre y en todo caso siempre que lo solicite alguno de sus miembros.

Para el correcto funcionamiento de lo previsto en el presente Convenio, tanto SODERCAN como la CÁMARA dotarán los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados para cada parte. En cualquier caso, para la realización de las citadas actuaciones la Cámara aportará el trabajo de al menos dos técnicos del departamento de internacional.

QUINTA. - Duración

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente **hasta el 28 de febrero de 2023**.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo máximo de hasta cinco años adicionales o su extinción.

La modificación del convenio, así como cualquier añadido o complemento, se llevará a cabo mediante adenda al mismo y requerirá la tramitación correspondiente para su aprobación y firma.

Sin perjuicio de la fecha de vencimiento, el presente convenio se mantendrá vigente mientras resulten de aplicación y perduren los compromisos y obligaciones de alguna de las Partes en virtud del mismo.

SEXTA. - Plazo y forma de justificación

La justificación de las actuaciones objeto del presente Convenio, que deberán haber sido realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se efectuará mediante la presentación de la misma **hasta el 15 de febrero de 2023**. Para que la aportación económica de SODERCAN sea íntegramente abonada, la CÁMARA deberá justificar gastos, al menos, por valor del 100% de dicha aportación. La presentación de una cantidad menor podrá dar lugar a una minoración de la aportación económica, en función del porcentaje de justificación presentado, respondiendo siempre al principio de proporcionalidad.

Cuando la justificación del gasto sea menor del 50% de la aportación económica comprometida por SODERCAN, este convenio será resuelto totalmente según el procedimiento contemplado en la cláusula séptima.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

- a. Informe de auditor o empresa inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



Dicho informe deberá contener la conclusión del auditor acerca de las actuaciones efectuadas por la CÁMARA para la ejecución de las acciones contenidas en este convenio con arreglo a los principios contables generalmente aceptados.

El informe de auditor de cuentas será considerado como un gasto elegible y justificable en el marco de este convenio, hasta un límite de 1.000 €.

- Certificación emitida por el representante designado que acredite que la aportación ha sido utilizada para los fines que fue concedida e incluya la relación detallada de los gastos asociados al mismo y aprobados por el informe de auditor. Dicho certificado incluirá para cada gasto justificado:
 1. N° de factura y descriptor del gasto.
 2. Nombre y CIF del proveedor.
 3. Fecha de facturación y de pago.
- Copia de las facturas, acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago.
- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con la AEAT y al corriente con las obligaciones con el Gobierno de Cantabria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se acompañará del soporte documental preciso para evidenciar las actuaciones desarrolladas (programación de talleres, fotografías, notas de prensa, certificados de asistencia a formaciones, etc.). Esta memoria servirá para determinar el grado de cumplimiento del presente Convenio y determinar las cantidades finales pendientes de aportar.
- Memoria económica justificativa.
- Para los gastos de personal deberán presentarse los siguientes documentos:
 - Cuadro resumen con indicación del personal dedicado por actuación y el coste total imputado, según los importes aprobados por el informe de auditor. Desglose por persona y mes del salario bruto y coste de la seguridad social para establecer una trazabilidad clara del coste/hora.
 - Copia de las nóminas y justificantes del pago por parte de la empresa. Serán válidos los justificantes obtenidos a través de Internet, en cuyo caso deberán estar sellados por la entidad financiera correspondiente.
 - Relación nominal de trabajadores (RNT, antiguamente TC2) y Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC, antiguamente TC1), junto con sus correspondientes justificantes bancarios de pago.

Salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación conforme a lo indicado en el presente convenio, incluyéndose el coste de las agendas, la entrada a ferias, los gastos de viaje y alojamiento, y gastos de personal o cualesquiera otros que se consideren imprescindibles para la realización del proyecto, sean inherentes al mismo y hayan sido aprobados por la Comisión de Seguimiento.

En consecuencia, ambas partes se obligan a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida. A tales efectos, la no justificación por parte de la CÁMARA de las acciones/ gastos incurridos mediante la presentación de la documentación anteriormente citada, facultará a SODERCAN para solicitar a la CÁMARA la devolución, o bien para no proceder al abono de la cantidad correspondiente a las acciones no desarrolladas.

CVE-2022-4260



SODERCAN podrá designar los órganos, comisiones o auditores que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de comprobación de la aplicación de la aportación a los fines previstos.

SEPTIMA. – Extinción de los convenios y causas de resolución

El convenio se extingue por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en la causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, así como la falta de justificación de las actuaciones realizadas.

En el supuesto de no cumplimiento de las condiciones del convenio, por cualquiera de las partes, podrá procederse a su resolución por el órgano competente para autorizarlo, sin esperar a su vencimiento, corriendo a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello hayan sido originados
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.
- f) Denuncia por escrito de una de las partes, previo aviso de un mes a la fecha en que vaya a dar por finalizado el convenio.

La renuncia de una de las partes no impedirá la terminación de las actuaciones que estén puestas en marcha o que estén programadas.

Cuando el incumplimiento de este Convenio fuera denunciado por SODERCAN por alguno de los motivos anteriormente mencionados, la otra parte deberá proceder en su caso a la devolución de la cantidad correspondiente en base al incumplimiento.

OCTAVA. - Confidencialidad y Protección de datos

SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



La CÁMARA autoriza expresamente a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

Las partes se comprometen a mantener estricta Confidencialidad sobre cualquier información relacionada con el presente Convenio incluidos los propios términos del mismo.

Por ello, cualquier incumplimiento derivado de esta cláusula será considerado como falta grave por la parte contraria y podrá ser objeto de indemnización por daños y perjuicios.

Las Marcas, Nombres Comerciales y Logotipos propiedad de la CÁMARA o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679/UE de 27 de abril, General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable, las partes se informan mutuamente que los datos personales de los firmantes, así como de las personas que trabajen en las respectivas partes y a los que la otra parte pueda tener acceso, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de gestionar y ejecutar el presente convenio.

La base que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecutar el presente convenio y hacer eficaz la relación. Los datos no serán cedidos ni comunicados a terceros con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia ejecución del convenio y para el cumplimiento de las obligaciones legales (Administraciones Públicas, Entidades financieras, Compañías aseguradoras cuando proceda, entre otras).

El tratamiento de los datos se llevará a cabo con total confidencialidad y aplicando las medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Se conservarán mientras se mantenga vigente la relación y una vez finalizada, se conservarán únicamente el tiempo que sea necesario para satisfacer el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y administrativas a las que las partes vengan obligadas.

Las partes podrán solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el domicilio designado en el presente convenio indicando claramente el derecho que desean ejercitar. SODERCAN ha designado un delegado de protección de datos con el que se puede contactar en la dirección lopdsodercan@gruposodercan.es

Igualmente, las partes quedan mutuamente informadas que tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). No obstante, las partes pondrán sus mejores medios y tratarán de resolver cualquier cuestión relativa a los datos personales de forma amistosa.

CVE-2022-4260

LUNES, 6 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 108



Las Partes declaran que todas las obligaciones asumidas como consecuencia de la firma del presente Convenio y derivadas de la legislación en materia de Confidencialidad y Protección de Datos serán cumplidas tanto por el personal de SODERCAN, como por el personal de la CÁMARA.

NOVENA. - Publicidad

Las partes firmantes del Convenio darán publicidad conjunta del objeto del mismo comunicándolo previamente a la otra parte y obligándose las partes a incluir el logo de ambas organizaciones en cualquier acción divulgativa. Así mismo, las partes se comprometen a hacer difusión de todas las acciones de promoción internacional incluidas en el marco del Convenio, con el objeto de manifestar ante el empresariado cántabro una estrategia conjunta de internacionalización. La CAMARA solicitará aprobación a SODERCAN de las acciones de difusión realizadas en el marco del presente convenio.

DÉCIMA. - Fuero

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander para resolver cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del presente Convenio.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con cuanto antecede, las partes suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por SODERCAN

Por la CÁMARA DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION
DE CANTABRIA

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO

MODESTO PIÑEIRO GARCÍA-LAGO